



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION UNIVERSITARIA  
ENTRE  
EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS  
Y  
LA UNIVERSIDAD SANTANDER (MÉXICO)**

De una parte, el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas (InSTEC), Centro de Educación Superior del Ministerio de Ciencias, Tecnología y Medio Ambiente de la República de Cuba, con domicilio legal en Ave. Salvador Allende y Luaces, Quinta de Los Molinos, municipio Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba, A.P. 6163 teléfonos (537) 8785018, 8780864, e-mail [bgarea@instec.cu](mailto:bgarea@instec.cu), representada en este acto por su Rectora, la Dra. Bárbara Garea Moreda según designación efectuada mediante Resolución No. 157/2009 de fecha 9 de octubre del 2009 al que en lo sucesivo se le denominará el "InSTEC"

De otra parte, la Universidad Santander, con domicilio legal en Calle Mango 217, Col. Altavista, Tampico, Tamaulipas, México, Teléfonos 52.833 2178847, e-mail [rector@unisan.edu.mx](mailto:rector@unisan.edu.mx), representado en este acto por su Rector Dr. Oscar Genaro Hernández Zúñiga según designación efectuada mediante Resolución Legal del Grupo Educativo Santander, S.C., legalmente constituida, como se comprueba con Escritura, número 4,446 de fecha 6 de Diciembre de 2007, otorgada ante Notario Público No. 230, Lic. Carlos González Morales. Registrada Oficialmente ante la Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 10 de Abril de 2007, P.O. No. 43, y 4 de Julio del 2007, P.O. No. 80, y 11 de Agosto del 2010, P.O. No. 95, Registro ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, con Oficio No. 726/07, de fecha 8 de Junio de 2007, Registro ante la Dirección General de Profesiones DIEN/0209/2007 con fecha del 9 de Octubre del 2007, al que en lo sucesivo se le denominará la "UNISAN".



Ambas partes reconocen la capacidad suficiente para la suscripción de este acto y en consecuencia resuelven establecer el presente acuerdo para la promoción del entendimiento internacional y para el intercambio de información académica y de educación entre ambas instituciones.

**EXPONEN**

1. Que, ambas Instituciones tienen interés común en estrechar vínculos de cooperación para el desarrollo de la docencia, la investigación, la cultura y la extensión académica.
2. Que, para conseguir un mayor grado de eficiencia en sus respectivos ámbitos, ambas instituciones consideran necesario desarrollar iniciativas de colaboración en materia de interés para ambas Instituciones al nivel de pregrado y postgrado.





3. Que, vista la conveniencia de esta Cooperación, es necesario fijar un marco de actuación al cual se acepten las sucesivas acciones que se lleven a cabo al respecto.

**Ambas Instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio Marco que someten a las siguientes**

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es establecer el marco institucional de las relaciones entre ambas Instituciones, para el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión académica en materia de interés común a nivel de pregrado y postgrado.

**SEGUNDA:** Ambas partes se comprometen a promover en el marco del presente Convenio las siguientes actividades:

1. Promover las relaciones de carácter académico científico-tecnológico de investigación y de extensión.
2. Desarrollar actividades de docencia, cultura e investigaciones conjuntas en materias de interés común entre ambas partes.
3. Fomentar el intercambio de profesores, investigadores para el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión.
4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés común.
5. Fomentar el debate y el intercambio de conocimiento sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a ambas partes.
6. Fomentar el desarrollo de investigaciones conjuntas sobre aquellos tópicos que sean de interés de las partes, así como también la coedición conjunta de revistas especializadas en cada una de las Instituciones.
7. Todas aquellas actividades que se desarrollen en beneficio de las relaciones entre ambas Instituciones y en el desarrollo de la academia.

**TERCERA:** Para llevar a cabo los objetivos que se citan en la Cláusula anterior, ambas partes elaborarán un **PLAN DE ACTUACIÓN**, a partir de los cuales se establecerán los *programas anuales* a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiamiento que se establece para cada uno de ellos.

**CUARTA:** Ambas partes en la medida de sus disponibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de este Convenio. El Plan Anual de actividades fijará las modalidades de las respectivas contribuciones.



Rectoría





**QUINTA:** Ambas partes establecen como mecanismo regular de Cooperación, el desarrollo conjunto de programas de trabajo dirigidos al fortalecimiento de los Estudios de Programas de Educación Continua, Licenciaturas, Maestrías y Doctorados, en procura del beneficio de ambas Instituciones.

Cada Programa Anual incluirá su objeto, obligaciones, tareas a desarrollar, calendario, responsables, costos y vigencia, previa aprobación escrita de ambas partes. Los programas serán establecidos en Convenios Específicos de Colaboración enmarcados en el presente Convenio.

**SEXTA:** Las obligaciones de las partes son:

**A. El InSTEC y LA UNISAN** estudiarán las formas concretas en que puedan colaborar en la promoción de la superación académica de su personal.

**B. DOCENCIA**

**El InSTEC y La UNISAN** estudiarán la conveniencia de organizar conjuntamente, programas, cursos, talleres, seminarios y otras actividades docentes en campos de interés común.

**C. INVESTIGACIÓN**

**El InSTEC y La UNISAN** estudiarán la conveniencia de realizar investigaciones de aplicabilidad social y de interés común para ambas Instituciones. En las investigaciones realizadas conjuntamente, el personal y estudiantes integrados tendrán acceso a la información disponible para una de las partes.

**D. SERVICIOS ACADEMICOS - PROFESIONALES**

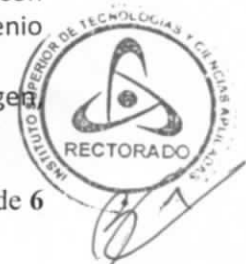
**El InSTEC y La UNISAN** se comprometen a prestarse mutuamente asesoría y apoyo técnico, así como a intercambiar servicios en las áreas de la investigación, la docencia y la extensión por medio de los Convenios Específicos al efecto.

**SEPTIMA:** Sin excepción, el presente Convenio no podrá utilizarse como participación en Congresos, Seminarios, Foros o Cursos que no sean organizados en el marco del mismo.

**OCTAVA:** La Propiedad Intelectual de cualquier material que resulte de las actividades desarrolladas con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas partes, las que se comprometen en todo momento y durante la vigencia del mismo en mantener la discreción necesaria sobre los resultados obtenidos hasta que los mismos sean patentados, introducidos o comercializados.

La Publicación y/o divulgación de cualquier información científica o tecnológica, material o documento que sea resultado de la actividad conjunta de ambas partes deberá contar con la aprobación de su contraparte, por un lapso de cinco años, aún cuando este convenio haya caducado.

Cada parte realizará y asumirá los gastos del resultado patentable en su país de origen, siempre poniendo a la contraparte como coautor del trabajo en cuestión.





**NOVENA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de su firma conjunta; en caso de firmas separadas, se tomará como fecha la del último en firmar y será prorrogado de oficio por iguales períodos si ninguna de las partes se opone.

**DECIMA:** El presente Convenio podrá ser ampliado y/o modificado, si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos seis (6) meses de antelación, ante el **InSTEC** y la **UNISAN**.

**DECIMA PRIMERA:** La solicitud de ampliación y/o modificación prevista en la cláusula anterior deberá presentarse acompañada de un informe de evaluación, relativo a la ejecución del presente Convenio, aprobado por el **InSTEC** y la **UNISAN**.

**DECIMA SEGUNDA:** Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente Convenio serán resueltas amistosamente entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

**DECIMA TERCERA:** Queda responsabilizado con el seguimiento del Convenio Marco por la **UNISAN** Dr. Oscar G. Hernández Zúñiga Rector de la **UNISAN** y por el **InSTEC** Vicerrector de Investigación y Postgrado Dr.C Yuri Aguilera Corrales.

**DECIMO CUARTA:** Para todos los efectos de este convenio se hacen dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

Dado y firmado en La Habana, Cuba, a los 6 días del mes de Octubre del 2011

Por el **InSTEC**



Dra. Bárbara Gareá Moreda  
Rectora

Por la **UNISAN**,

Dr. Oscar G. Hernández Zúñiga  
Rector.

